

ORGANISMO: Consejería de Trabajo y Empleo. DOCM 240 de 21/11/2008. Decreto 344/2008 de 18-11-2008.

OBJETO: 1.- Proyectos empresariales promovidos por desempleados. 2.- La inserción de un familiar que con conviva con el trabajador autónomo. 3.- Proyectos promovidos por desempleados en posesión del Título Aval-Autoempleo. 4.- La conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las trabajadoras autónomas. 5.- La integración laboral de los trabajadores autónomos que cesen su actividad empresarial.

REQUISITOS: 1.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales. 2.- Cumplir la normativa en Prevención de Riesgos Laborales.

EXCLUSIONES: 1.- Las personas que en los tres años anteriores a la fecha de solicitud hayan ejercido la misma actividad y en el año anterior cualquier actividad como autónomos. 2. Las personas que hayan sido beneficiadas de Ayudas al Autoempleo concedidas por la JCCM. 3.- Los autónomos que pretendan incorporarse a sociedades mercantiles. 4.- Los proyectos empresariales de los sectores: agrario, ganadero o forestal; bares y establecimientos similares en localidades con población superior a 15.000 habitantes.

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: Durante todo el ejercicio presupuestario.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: 1.- Mantener todas las condiciones de empleo, inversiones, actividad durante un plazo de 3 años. Obra civil, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario y equipos informáticos, todos de primer uso.

LINEAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS: 1.- Subvenciones al Inicio de la actividad. 2.- Subvenciones a proyectos financiados mediante microcréditos. 3.- Subvenciones a la inversión en activos fijos. 4.- Subvenciones a emprendedora con cargas familiares. 5.- Subvenciones para la inserción laboral de un familiar. 6.- Subvenciones al programa Aval-Autoempleo. 7.- Ayudas a los trabajadores autónomos que cesen en su actividad empresarial.

CAPITULOS SUBVENCIONABLES: 1.- Adquisición de terrenos, obra civil, edificios nuevos.
2.- Bienes de equipos, maquinaria, instalaciones, utillaje. 3.- Mobiliario y enseres. 4.- Equipos informáticos
5.- Vehículos industriales. Todos de primer uso.

IMITE DE LA INVERSION: El límite es de 150.000,00 y para los vehículos industriales de 8.000,00.

CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES: 1.- Subvenciones al Inicio de la actividad: hasta 7.000,00 si es mujer y hasta 5.000,00 si es hombre. Si el proyecto es promovido por mujer con discapacidad hasta 10.000,00 y si es hombres hasta 8.000,00. Si las mujeres son víctimas de violencia de género se verán incrementadas en un 15%.

2.- Subvenciones a proyectos financiados mediante microcréditos: reducción de hasta el 100% de los puntos de interés.

3.- Subvenciones a la inversión en activos fijos: Con un límite del 70% de la inversión aprobada si es mujer y del 50% si hombre. De la subvención concedida el 50% será a fondo perdido y el resto a devolver mediante un préstamo reintegrable sin intereses.

4.- Subvenciones a emprendedora con cargas familiares: 1.200,00 por cada hijo menor de 3 años y por cada familiar incapacitado a cargo de la trabajadora autónoma, hasta un máximo de 2.400,00.

5.- Subvenciones para la inserción laboral de un familiar: 3.000,00 si es hombre y en caso de ser mujer será de 5.000,00, y si es persona con discapacidad están van a 5.000,00 y 7.000,00 respectivamente.

6.- Subvenciones al programa Aval-Autoempleo: 3.600,00 si es hombre y en caso de ser mujer será de 4.800,00.

7.- Ayudas a los trabajadores autónomos que cesen en su actividad empresarial: Subvención de 2.000,00.

FORMAS DE PAGO DE LA INVERSIÓN: Todas a través de entidades bancarias (cheques, transferencias). Está excluido el arrendamiento financiero o leasing.

Estamos a su entera disposición por si necesitan más aclaraciones o están interesados en al presentación del expediente.